

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. 385 2023

12 JUL 2023

"Por el cual se ajusta la Escala de Viáticos."

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular lo previsto en el artículo 305 de la Constitución y el artículo 9 del Decreto 462 del 29 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 0036 del 26 de marzo de 2009, el Departamento de Santander reglamentó el sistema de comisión de servicios y reconocimiento de viáticos y se adopta la escala de viáticos para los servidores públicos.
- 2.- Que el Decreto 0036 del 26 de marzo de 2009, en su artículo noveno estableció que el Departamento de Santander adoptara anualmente la escala de viáticos que fije el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- 3.- Que el Decreto Nacional 896 del 2 de junio de 2023, en su artículo noveno señala que el valor y las condiciones para el otorgamiento de viáticos para los empleados públicos de la Entidades Territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- 4.- Que el Decreto Nacional número 908 del 2 de junio 2023 fijó la escala de viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
- 5.- Que se hace necesario actualizar la escala de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional, conforme lo señala el artículo 9 del Decreto 896 del 2 de junio 2023.

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la escala de viáticos para los empleados públicos del Departamento de Santander de conformidad con el Artículo Primero del Decreto 908 del 2023, así:

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS		
BASE DE LIQUIDACIÓN		VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS
DE	HASTA	
0	1.510.229	136.975
1.510.230	2.373.180	187.201
2.373.181	3.169.036	227.140
3.169.037	4.019.494	264.300
4.019.495	4.854.371	303.499
4.854.372	7.321.125	342.557
7.321.126	10.232.411	416.087
10.232.412	12.149.567	561.304
12.149.568	14.956.568	729.685
14.956.569	18.085.358	882.626
18.085.359	En adelante	1.039.425

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 385	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

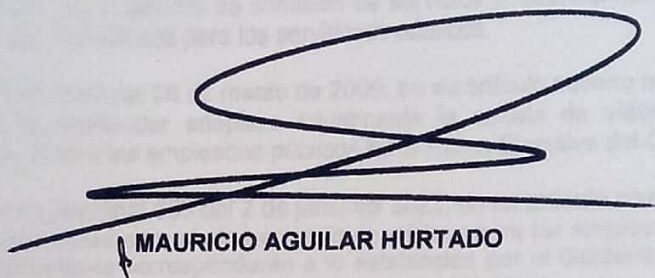
ARTÍCULO SEGUNDO: Para las comisiones de servicios al exterior del país, de los servidores públicos del Departamento de Santander, se aplicará la tabla fijada por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto Departamental 0036 del 26 de marzo de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

12 JUL 2023



MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

Vo Bo.: Aida Margarita Hernández Angulo, Secretaría Privada

Proyectó: Andrés Fernando Balcázar Castaño – Secretario Administrativo

Luz M. Rodríguez / Diana Marcela Ochoa